

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2021-00760-00 Ejecutivo de JAZMIN ALEXANDRA OSORIO CHARRY y BRAYAN FABIAN OSORIO OSORIO contra NELSON RODOLFO OSORIO PINILLA

El apoderado de la parte ejecutante, en escrito que antecede – f. 35 A 36cd 1 digital-solicita al despacho la terminación del proceso por PAGO TOTAL de la obligación, conforme a transacción celebrada entre las partes, la cual allega al folio 35, y comoquiera que tal solicitud es procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del proceso el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo adelantado por **JAZMIN ALEXANDRA OSORIO CHARRY** y **BRAYAN FABIAN OSORIO OSORIO** contra **NELSON RODOLFO OSORIO PINILLA.**, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, teniendo en cuenta las consideraciones realizadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes, en el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado.

Remítanse por el Juzgado los oficios de desembargo a las entidades correspondientes con copia al correo electrónico del apoderado de la parte ejecutante.

TERCERO: No condenar en costas

CUARTO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva.

NOTIFÍQUESE

bs


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.136 Hoy diecinueve (19)
de octubre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz